

## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciocho horas del dos mil veintiuno, del día 19 diecinueve de marzo, del 2021, dos mil veintiuno, en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, ubicadas en Boulevard García de León 753, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, contando con el quórum legal establecido en la norma intrapartidaria y con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 23 y 51 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, se fija en los estrados de éste Instituto Político el **“ACUERDO QUE EMITE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA LAS CANDDIATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DE LOS MUNICIPIOS DE QUIROGA, PARACHO, TANGANCICUARO Y TUZANTLA QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**. Mismo que se publica en los Estrados de la Dirección Estatal Ejecutiva y en la Página Oficial de este Instituto Político, sitio en [www.prdmichoacan.org.mx](http://www.prdmichoacan.org.mx).

Lo cual se notifica por este medio para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**MTRO. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ**

**DELEGADO ELECTORAL**

**VICTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS**

ACUERDO QUE EMITE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DE LOS MUNICIPIOS DE QUIROGA, PARACHO, TANGANCICUARO Y TUZANTLA QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

#### ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 06 de septiembre del 2020 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del Artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
2. Que con fecha 08 de noviembre del 2020, se celebró el Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal, en las Instalaciones del Salón "Michoacán" del Centro de Convenciones de Morelia, sito en Calzada Ventura Puente esquina con Periférico Paseo de la Republica, S/N, Colonia Feliz Ireta, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, de conformidad con el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
3. Que con fecha 08 de Noviembre del 2020, el Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, aprobó la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

4. Que con fecha 07 siete de diciembre de 2020, el Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0289/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", la cual establece lo siguiente:

...  
*I. DISPOSICIONES COMUNES. -*

...  
*1. En caso de que por la emergencia sanitaria provocada por el SARS-Cov2 Covid 19 que atraviesa el país, y fuese modificada la bandera correspondiente por la Secretaría de Salud de Michoacán, el Órgano Técnico Electoral, establecerá los mecanismos y procedimientos para la recepción de las solicitudes de registro, así como las medidas necesarias que preserven la salud de las personas afiliadas al partido y la ciudadanía en general que participe en cada una de las etapas del proceso, mediante la emisión del acuerdo respectivo.*

...  
*II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR*

...  
*4. Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa y de Representación proporcional para los 112 Municipios del Estado donde se llevará a cabo la elección de ayuntamientos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Constitución del Estado de Michoacán; el artículo 21 del Código*

SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

4. Que con fecha 07 siete de diciembre de 2020, el Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0269/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", la cual establece lo siguiente:

...

*I. DISPOSICIONES COMUNES. -*

...

*1. En caso de que por la emergencia sanitaria provocada por el SARS-Cov2 Covid 19 que atraviesa el país, y fuese modificada la bandera correspondiente por la Secretaría de Salud de Michoacán, el Órgano Técnico Electoral, establecerá los mecanismos y procedimientos para la recepción de las solicitudes de registro, así como las medidas necesarias que preserven la salud de las personas afiliadas al partido y la ciudadanía en general que participe en cada una de las etapas del proceso, mediante la emisión del acuerdo respectivo.*

...

*II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR*

...

*4. Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa y de Representación proporcional para los 112 Municipios del Estado donde se llevará a cabo la elección de ayuntamientos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Constitución del Estado de Michoacán; el artículo 21 del Código*

Electoral del Estado de Michoacán y los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

...  
**XIII. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA Y LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE LAS PRESIDENCIAS, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS.**

**2.- De las candidaturas a los cargos de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y de las presidencias, sindicaturas y regidurías de los 112 ayuntamientos.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 apartado A, fracción XXI del Estatuto, así como lo establecido en el artículo 82, 83, 84, y 88 del Reglamento de Elecciones, la Dirección Estatal Ejecutiva sesionará a más tardar 24 horas previas al inicio de sesión del Consejo Correspondiente.

...  
**XIV. DE LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES**

2. El XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, celebrará sesión el día 14 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, a efecto de aprobar los dictámenes que serán presentados por la Dirección Estatal Ejecutiva relativo a las candidaturas a las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como las Presidencias Municipales, sindicaturas y Regidurías de los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Elecciones.

5. Que con fecha 14 de enero de 2021, se presentó el "CONVENIO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, MARÍA DEL ROCÍO LUQUIN VÁLDES Y DIEGO ROMEO CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARÍA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN MICHOACÁN; Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO

VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, SILVIA ESTRADA ESQUIVEL Y DAVID ALEJANDRO MORELOS BRAVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ESTATAL EN MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATURA COMÚN EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021”.

6. Que con fecha 14 de enero de 2021, se presentó el “CONVENIO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OSCAR ESCOBAR LEDESMA, LA DOCTORA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO Y EL LICENCIADO OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO EL LICENCIADO RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR, EN CUANTO COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; POR OTRA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, MARÍA DEL ROCÍO LUQUIN VÁLDES Y DIEGO ROMEO CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN MICHOACÁN; Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, SILVIA ESTRADA ESQUIVEL Y DAVID ALEJANDRO MORELOS BRAVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ESTATAL EN MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS BAJO EL INSTRUMENTO DE ALIANZA CONOCIDO COMO CANDIDATURA COMÚN EN 30 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021”.

7. Que con fecha 26 de enero de 2021, se presentó la “ADENDA POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 152 Y 159 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CELEBRADO POR UNA PARTE, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OSCAR ESCOBAR LEDESMA, TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR Y OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE; POR OTRA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, MARÍA DEL ROCÍO LUQUIN VÁLDES Y DIEGO ROMEO CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN MICHOACÁN; Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, SILVIA ESTRADA ESQUIVEL Y DAVID ALEJANDRO MORELOS BRAVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ESTATAL EN MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATURAS

COMUNES EN 30 PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", firmado por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para ir en candidatura común a los Ayuntamientos de los municipios de: Taretan, Tacámbaro, Múgica, Tuzantla, Uruapan, Arío, Lagunillas, Zinapécuaro, Jiquilpan, Parácuaro, Tuxpan, Tarímbaro, Querendaro, Apatzingán, Pátzcuaro, Maravatio, Aporo, Salvador Escalante y Santa Ana Maya.

8. Que con fecha 26 de enero de 2021, se presentó la "ADENDA POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 152 Y 159 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CELEBRADO POR UNA PARTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OSCAR ESCOBAR LEDESMA, TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR Y OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE; POR OTRA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA, MARÍA DEL ROCÍO LUQUIN VÁLDES Y DIEGO ROMEO CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN MICHOACÁN; Y POR LA OTRA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, SILVIA ESTRADA ESQUIVEL Y DAVID ALEJANDRO MORELOS BRAVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ESTATAL EN

MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES EN 30 PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", signado por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para ir en candidatura común a los Ayuntamientos de los municipios de: Carácuaro, Coeneo, Puruándiro, Susupuato, Copandaro, Gabriel Zamora, Zitácuaro, Epitacio Huerta, Jacona, Los Reyes, Lázaro Cárdenas, Tinguindín, Hidalgo, Sahuayo, Pajacuarán, Zamora, Acuitzio y Zacapu.

9. Que con fecha, 12 de enero de 2021, el Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0049/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE PARTICIPARA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021".
10. Que el día 02 de febrero de 2021, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán aprobó el acuerdo PRD/DEE/005/2021, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO ENTREVISTAS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS PRECANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA; A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL INTERNO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, LAS CUALES SERVIRAN COMO INSTRUMENTO CUALITATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTAMENES QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO.

11. Que con fecha 08 de febrero de 2021, se emitió la Convocatoria al Segundo Pleno ordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
  
12. Que con fecha 09 de febrero de 2021, se publicó, en el diario de circulación estatal "El Sol de Morelia" , la Convocatoria al Segundo Pleno ordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
  
13. Que con fecha 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo el Segundo Pleno Ordinario, con carácter electivo, del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a las 11:00 once horas en primera convocatoria y 12:00 doce horas en segunda convocatoria en la modalidad virtual, a través de videoconferencia digital, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA,

PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

14. Que el próximo 06 de junio de 2021 se habrán de renovar el Poder Legislativo y los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

Y como consecuencia de los antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su declaración de principios, programa y línea política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

- III. Que el Partido de la Revolución Democrática, desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos, ejerciendo desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1º de dicho ordenamiento.
- IV. Que la democracia es el principal fundamento que rige la vida del partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
- V. Que el artículo 48 apartado A, fracción XXI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, establece que:

...

**Artículo 48. Son funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva las siguientes:**

*Apartado A*

***Del pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva***

...

***XXI. Elaborar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local y municipal por ambos principios para presentarlas ante el Consejo Estatal, con perfiles idóneos y competitivos.***

...

15. Que el Acuerdo ACU/OTE-PRD/0049/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES DE LA PRECANDIDATURA A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO DE

SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
QUE PARTICIPARA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

VI. Que el ACUERDO PRD/DEE/004/2021 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA GARANTIZAR LA PARIDAD Y DEFINIR EL GÉNERO DE ACUERDO A LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DONDE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARTICIPA MEDIANTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN Y DE MANERA INDIVIDUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, establece el Género de cada uno de los municipios en los que el Partido de la Revolución Democrática habrá de participar bajo la figura de candidatura común o de manera individual, atendiendo a la siguiente asignación:

N_MPO	MUNICIPIO	ALIANZA	BLOQUE	GENERO	ENCABEZA
1	ACUITZIO	PRI-PRD	BAJA	M	PRD
2	AGUILILLA	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
4	ANGAMACUTIRO	PAN-PRD	ALTA	M	PRD
5	ANGANGUEO	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
8	AQUILA	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
10	ARTEAGA	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
12	BUENAVISTA	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
13	CARÁCUARO	PRI-PRD	ALTA	M	PRD
14	COAHUAYANA	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
15	COALCOMÁN	PAN-PRD	MEDIA	M	PRD
16	COENEO	PRI-PRD	ALTA	H	PRD
17	CONTEPEC	SOLO PRD	BAJA	M	PRD
18	COPÁNDARO	PAN-PRD	BAJA	M	PRD
20	CUITZEO	PAN-PRD	BAJA	H	PRD
21	CHARAPAN	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
22	CHARO	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
23	CHAVINDA	SOLO PRD	BAJA	M	PRD
26	CHINICUILA	TRES PARTIDOS	ALTA	M	PRD

27	CHUCÁNDIRO	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
28	CHURINTZIO	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
29	CHURUMUCO	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
			BAJA		
32	ERONGARÍCUARO	SOLO PRD		M	PRD
33	GABRIEL ZAMORA	PRI-PRD	ALTA	M	PRD
34	HIDALGO	PRI-PRD	MEDIA	H	PRD
35	HUACANA LA	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
36	HUANDACAREO	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
37	HUANÍQUEO	TRES PARTIDOS	ALTA	M	PRD
38	HUETAMO	PAN-PRD	ALTA	H	PRD
39	HUIRAMBA	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
40	INDAPARAPEO	PAN-PRD	MEDIA	M	PRD
41	IRIMBO	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
42	IXTLÁN	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
44	JIMÉNEZ	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
45	JIQUILPAN	TRES PARTIDOS	MEDIA	M	PRD
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
47	JUÁREZ	PRI-PRD	BAJA	H	PRD
48	JUNGAPEO	PAN-PRD	MEDIA	H	PRD
52	MARAVATÍO	TRES PARTIDOS	BAJA	H	PRD
53	MARCOS CASTELLANOS	SOLO PRD	BAJA	M	PRD
55	MORELOS	PAN-PRD	ALTA	M	PRD
57	NAHUÁTZEN	PAN-PRD	MEDIA	M	PRD
58	NOCUPÉTARO	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	PAN-PRD	MEDIA	H	PRD
60	NUEVO URECHO	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
61	NUMARÁN	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
62	OCAMPO	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
64	PANINDÍCUARO	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
65	PARÁCUARO	TRES PARTIDOS	MEDIA	M	PRD
66	PARACHO	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
68	PENJAMILLO	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
74	QUIROGA	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
76	REYES LOS	PRI-PRD	MEDIA	H	PRD
78	SAN LUCAS	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
80	SALVADOR ESCALANTE	TRES PARTIDOS	BAJA	M	PRD

81	SENGUIO	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
82	SUSUPUATO	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
84	TANCITARO	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
85	TANGAMANDAPIO	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
86	TANGANCICUARO	SOLO PRD	BAJA	M	PRD
90	TEPALCATEPEC	SOLO PRD	MEDIA	H	PRD
91	TINGAMBATO	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
92	TINGÚINDIN	PRI-PRD	MEDIA	M	PRD
93	TIQUICHEO	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
94	TLALPUJAHUA	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
95	TLAZAZALCA	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
96	TOCUMBO	SOLO PRD	BAJA	M	PRD
97	TUMBISCATIO	SOLO PRD	BAJA	M	PRD
98	TURICATO	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
99	TUXPAN	TRES PARTIDOS	MEDIA	H	PRD
100	TUZANTLA		ALTA		PRD
101	TZINTZUNTZAN	SOLO PRD	BAJA	H	PRD
102	TZITZIO	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
103	URUAPAN	TRES PARTIDOS	ALTA	H	PRD
104	VENUSTIANO CARRANZA	SOLO PRD	ALTA	H	PRD
106	VISTA HERMOSA	SOLO PRD	BAJA	M	PRD
108	ZACAPU	PRI-PRD	BAJA	H	PRD
110	ZINÁPARO	SOLO PRD	ALTA	M	PRD
111	ZINAPÉCUARO	TRES PARTIDOS	MEDIA	H	PRD
112	ZIRACUARETIRO	SOLO PRD	MEDIA	M	PRD
113	ZITÁCUARO	TRES PARTIDOS	MEDIA	H	PRD

VII. Que con fecha 02 de febrero de 2021, se emitió el ACUERDO PRD/DEE/002/2021 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LAS CANDIDATURAS DE DISTRITOS LOCALES Y DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE LE CORRESPONDEN A UNA ORGANIZACIÓN ALIADA, DONDE SE PARTICIPA MEDIANTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, por lo que el Partido de la Revolución Democrática habrá de postular candidatos de

acuerdo a lo que le corresponde en las candidaturas a las Presidencias Municipales en los siguientes municipios:

a). En 26 municipios con los tres partidos políticos:

N_MPO	MUNICIPIO	CANDIDATURA COMUN CON	ENCABEZA
6	APATZINGÁN	PAN-PRD-PRI	PRI
7	APORO	PAN-PRD-PRI	PAN
9	ARIO	PAN-PRD-PRI	PAN
11	BRISEÑAS	PAN-PRD-PRI	PRI
25	CHILCHOTA	PAN-PRD-PRI	PRI
26	CHINICUILA	PAN-PRD-PRI	PRD
37	HUANÍQUEO	PAN-PRD-PRI	PRD
45	JIQUILPAN	PAN-PRD-PRI	PRD
49	LAGUNILLAS	PAN-PRD-PRI	PAN
50	LÁZARO CÁRDENAS	PAN-PRD-PRI	PRI
51	MADERO	PAN-PRD-PRI	PRI
52	MARAVATÍO	PAN-PRD-PRI	PRD
56	MÚGICA	PAN-PRD-PRI	PRI
65	PARÁCUARO	PAN-PRD-PRI	PRD
67	PÁTZCUARO	PAN-PRD-PRI	PRI
73	QUERÉNDARO	PAN-PRD-PRI	PAN
79	SANTA ANA MAYA	PAN-PRD-PRI	PAN
80	SALVADOR ESCALANTE	PAN-PRD-PRI	PRD
83	TACÁMBARO	PAN-PRD-PRI	PRI
88	TARETAN	PAN-PRD-PRI	PAN
89	TARÍMBARO	PAN-PRD-PRI	PRI
99	TUXPAN	PAN-PRD-PRI	PRD
100	TUZANTLA		PRD
103	URUAPAN	PAN-PRD-PRI	PRD
111	ZINAPÉCUARO	PAN-PRD-PRI	PRD
113	ZITÁCUARO	PAN-PRD-PRI	PRD

b). En 18 municipios con el Partido Acción Nacional:

N_MPO	MUNICIPIO	CANDIDATURA COMÚN CON	ENCABEZA
3	ÁLVARO OBREGÓN	PAN-PRD	PAN
4	ANGAMACUTIRO	PAN-PRD	PRD
15	COALCOMÁN	PAN-PRD	PRD
18	COPÁNDARO	PAN-PRD	PRD
20	CUITZEO	PAN-PRD	PRD
30	ECUANDUREO	PAN-PRD	PAN
38	HUETAMO	PAN-PRD	PRD
40	INDAPARAPEO	PAN-PRD	PRD
48	JUNGAPEO	PAN-PRD	PRD
54	MORELIA	PAN-PRD	PAN
55	MORELOS	PAN-PRD	PRD
57	NAHUÁTZEN	PAN-PRD	PRD
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	PAN-PRD	PRD
69	PERIBÁN	PAN-PRD	PAN
70	PIEDAD LA	PAN-PRD	PAN
75	RÉGULES	PAN-PRD	PAN
87	TANHUATO	PAN-PRD	PAN
105	VILLAMAR	PAN-PRD	PAN

c). En 18 municipios con el Partido Revolucionario Institucional:

N_MPO	MUNICIPIO	CANDIDATURA COMÚN CON	ENCABEZA
1	ACUITZIO	PRI-PRD	PRD
13	CARÁCUARO	PRI-PRD	PRD
16	COENEO	PRI-PRD	PRD
19	COTIJA	PRI-PRD	PRI
31	EPITACIO HUERTA	PRI-PRD	PRI
33	GABRIEL ZAMORA	PRI-PRD	PRD
34	HIDALGO	PRI-PRD	PRD
43	JACONA	PRI-PRD	PRI
47	JUÁREZ	PRI-PRD	PRD
63	PAJACUARÁN	PRI-PRD	PRI
71	PURÉPERO	PRI-PRD	PRI
72	PURUÁNDIRO	PRI-PRD	PRI
76	REYES LOS	PRI-PRD	PRD
77	SAHUAYO	PRI-PRD	PRI
92	TINGÜINDÍN	PRI-PRD	PRD
107	YURÉCUARO	PRI-PRD	PRI
108	ZACAPU	PRI-PRD	PRD
109	ZAMORA	PRI-PRD	PRI

d) El Partido de la Revolución Democrática participará sin alianzas en 50 municipios.

N_MPO	MUNICIPIO	
2	AGUILILLA	PRD
5	ANGANGUEO	PRD
8	AQUILA	PRD
10	ARTEAGA	PRD
12	BUENAVISTA	PRD
14	COAHUAYANA	PRD
17	CONTEPEC	PRD
21	CHARAPAN	PRD
22	CHARO	PRD
23	CHAVINDA	PRD
27	CHUCÁNDIRO	PRD
28	CHURINTZIO	PRD
29	CHURUMUCO	PRD

32	ERONGARÍCUARO	PRD
35	HUACANA LA	PRD
36	HUANDACAREO	PRD
39	HUIRAMBA	PRD
41	IRIMBO	PRD
42	IXTLÁN	PRD
44	JIMÉNEZ	PRD
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	PRD
53	MARCOS CASTELLANOS	PRD
58	NOCUPÉTARO	PRD
60	NUEVO URECHO	PRD
61	NUMARÁN	PRD
62	OCAMPO	PRD
64	PANINDÍCUARO	PRD
66	PARACHO	PRD
68	PENJAMILLO	PRD
74	QUIROGA	PRD
78	SAN LUCAS	PRD
81	SENGUIO	PRD
82	SUSUPUATO	PRD
84	TANCÍTARO	PRD
85	TANGAMANDAPIO	PRD
86	TANGANCÍCUARO	PRD
90	TEPALCATEPEC	PRD
91	TINGAMBATO	PRD
93	TIQUICHEO	PRD
94	TLALPUJAHUA	PRD
95	TLAZAZALCA	PRD
96	TOCUMBO	PRD
97	TUMBISCATIO	PRD
98	TURICATO	PRD
101	TZINTZUNTZAN	PRD
102	TZITZIO	PRD
104	VENUSTIANO CARRANZA	PRD
106	VISTA HERMOSA	PRD
110	ZINÁPARO	PRD
112	ZIRACUARETIRO	PRD

- VIII. Que la Base XIII, numeral 2, de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, establece que la Dirección Estatal Ejecutiva deberá sesionar, a efecto de elaborar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local y municipal por ambos principios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para presentarlas ante el Consejo Estatal.
- IX. Que en sesión de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección Estatal Ejecutiva en reunión de trabajo, analizó el INFORME DE VALORACIÓN A PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, elaborado por el equipo de trabajo aprobado que fue creado mediante Acuerdo PRD/DEE/005/2021, por lo que en base a dicho documento se desprenden resultados cualitativos que sirven de orientación para determinar los perfiles con mayor puntuación conforme a la metodología y parámetros de valoración que permiten a la Dirección Estatal Ejecutiva del Estado de Michoacán, aprobar las candidaturas a las Presidencias Municipales.
- X. Que siendo el día 13 de febrero de 2021, se instaló la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, de conformidad con el artículo 23 párrafo octavo de nuestro Estatuto, bajo el siguiente Orden del día:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACIÓN.

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/008/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA DESIGNAR LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, MISMA QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/009/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA DESIGNAR LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMA QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO PRD/DEE/010/2021, A FIN DE APROBAR LA PROPUESTA DE DICTÁMEN QUE SERÁ PRESENTADA AL SEGUNDO PLENO DEL XI CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO, RELATIVA A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA DESIGNAR LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD

CON EL ARTÍCULO 48, APARTADO A, DEL ESTATUTO, 82, INCISO B Y 84 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ASI COMO TAMBIÉN EN LA BASE XIII, NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

- XI. Que durante el desahogo del punto quinto del orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán y en cumplimiento a lo establecido en la Base XII, numeral 4 de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, la Dirección Estatal Ejecutiva, determina las candidaturas que son parte el presente dictamen, mediante el análisis cualitativo de los precandidatos a los 112 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, valorando sus perfiles y trayectorias políticas conforme al anexo que forma parte de éste dictamen.
- XII. Una vez que la Dirección Estatal realizó los análisis, valoración y ponderación de los perfiles idóneos de todos y cada uno de los precandidatos que se registraron como aspirantes en las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática para las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, en la reunión de trabajo con el objeto de presentar las valoraciones con las cuales se determinaron los mejores perfiles que

fueron integrados en el Dictamen para la discusión y aprobación del Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva.

**XIII.** Que de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores y tomando en consideración que el día 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo el Segundo Pleno, con carácter electivo del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el cual se aprobó por mayoría absoluta de los consejeros que en los municipios en los cuales estuvieran pendientes la designación de candidaturas, las mismas pasarían a ser designadas por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de La Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, invocando la facultad a dicho órgano colegiado, tomando como referencia a los artículos 48, apartado A, fracción XXI del Estatuto, artículo 82, inciso b y artículo 85 del Reglamento de Elecciones.

**XIV.** Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 19 numeral V, 20, 23, 40, 42, 43 inciso a), o); 44, 46, 48 apartado A, numeral III, IV, XXI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; así como lo establecido en las Bases I, numeral 1; 12; II numeral 2; XI numeral 2; XIII numeral 2; XIV numeral 2, 3; XV y XVI de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA LXXV LEGISLATURA, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán:

## ACUERDA:

**PRIMERO.** – Se aprueban las candidaturas a las Presidencias Municipales por el Partido de la Revolución Democrática en los municipios de **QUIROGA, PARACHO, TANGANCICUARO, PARÁCUARO Y TUZANTLA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL CONSEJO ESTATAL EL 14 DE FEBRERO DE 2021, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**SEGUNDO.** – Que de conformidad con lo señalado en los considerandos XI, XII y XIII, se aprueban las siguientes candidaturas a los cargos para las Presidencias Municipales, con perfiles idóneos y competitivos, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	GÉNERO	NOMBRE
QUIROGA	H	CARMEN HURTADO TOVAR
PARACHO	H	NICOLAS ZALAPA VARGAS
PARÁCUARO	M	MARITZA GARCÍA FRANCO
TANGANCICUARO	M	BEATRIZ LEÓN CHÁVEZ
TUZANTLA	M	JAZMIN DANAE ARROYO MARTINEZ

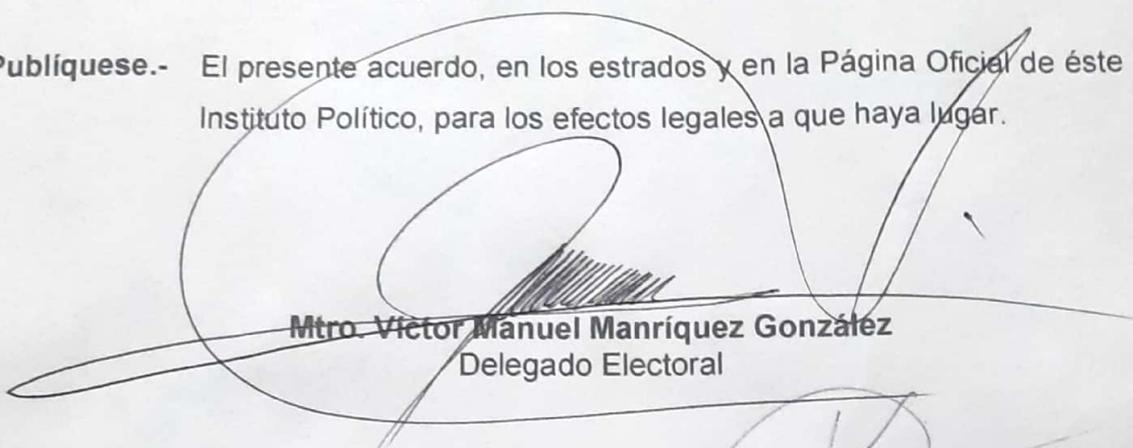
**Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

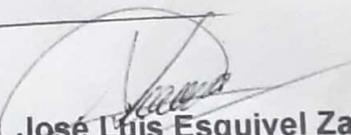
**Notifíquese.-** El presente acuerdo, al Órgano Técnico Electoral, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.



**Mtro. Víctor Manuel Manríquez González**  
Delegado Electoral

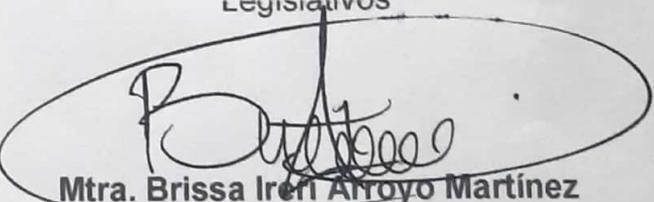
**Mtro. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**  
Secretario de Asuntos Electorales y  
Política de Alianzas



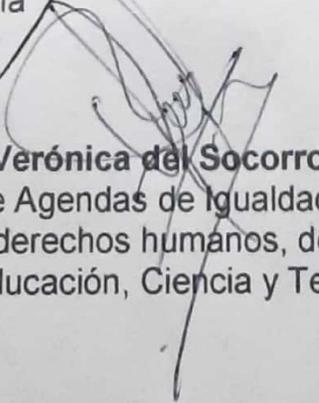
**Profr. José Luis Esquivel Zalpa**  
Secretario de Gobiernos y Asuntos  
Legislativos



**Lic. Helder Valencia Soto**  
Secretario de Planeación Estratégica  
y Organización Interna



**Mtra. Brissa Ireni Arroyo Martínez**  
Secretaria de comunicación Política



**Profra. Verónica del Socorro Naranjo Vargas**  
Secretaria de Agendas de Igualdad de Género, Diversidad  
Sexual, derechos humanos, de las Juventudes,  
Educación, Ciencia y Tecnología